

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 140-2023

SEDE MUNICIPAL

02 DE ENERO, 2023

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

REGIDORES SUPLENTE:

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSE DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Alcalde en Ejercicio

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidora Suplente

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 139, celebrada el 26 de diciembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Yohan Obando González y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA.

Notifica resolución N°.584-2020 de las once horas treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en **EXPEDIENTE:21-007289-1027 -CA - 1 . PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal), ACTORÍA: FRANCISCO DELGADO MADRIGAL, DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Mediante dicha resolución ese tribunal rechaza por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por FALU ARIMAR S.A representado por la señora **Fanny Arias**

Marchena , cédula número 6-0239-0525{ contra la resolución de la Alcaldía Municipal de San José oficio ALCALDÍA-2017-2021 del 16 de agosto de 2021{ y sobre actos de notificación número 175-2021 de las 12:00 del 15 de setiembre de 2018 y la notificación número 991-2018 de la 15:30 horas del 13 de setiembre de 2018, todos referentes al permiso de construcción de la Municipalidad de San José.

INFORMADOS (al parecer la resolución no es de la Municipalidad de Garabito, sino de la Municipalidad de San José).

B) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio AME-544-2022-TM, de fecha 23 de diciembre del 2022, dirigido al señor Jorge Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, le manifiesta:

“Reciba un cordial salud a la vez que le deseo éxitos en su gestión.

Desde febrero de 2022 gestionamos el apoyo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en temas de comunicación, como parte del proceso de consolidar el Departamento de Comunicación de la Municipalidad de Garabito, con el fin de mejorar la divulgación hacia nuestros contribuyentes, administrados y usuarios; lo cual es de gran importancia para esta Alcaldía y en general para el gobierno local.

Por esta razón, deseamos externar nuestro profundo agradecimiento al IFAM Y al equipo de colaboradores que formaron parte del acompañamiento que recibió la Municipalidad de Garabito durante el proceso de construcción y diseño de la marca municipal y creación del libro de marca para fortalecer nuestra identidad visual interna, en especial al periodista de IFAM, Marlon Ávalos Elizondo, y a nuestra periodista Jéssica Zeledón Alfaro, quienes lideraron el trabajo desde cada una de nuestras instituciones.

Con mucha satisfacción informamos que el pasado 12 de diciembre recibimos formalmente por parte de la Agencia de Comunicación KERIGMA

El Manual de Marca de la Municipalidad de Garabito con la nueva identidad visual de nuestra institución.

Desde junio de 2022 recibimos el acompañamiento y asesoría del IFAM en este campo de la comunicación, mediante la contratación de una consultoría externa para la elaboración de la Marca Institucional de Garabito, con dicha Agencia de Comunicación, que hoy culmina una de las etapas del proceso mediante un excelente trabajo profesional que se refleja en el producto entregado.

Para abordar todas las propuestas que nos diseñó la empresa KERIGMA se integró una comisión institucional (integrada por Tobias Murillo, Olendia Iriás, Vanessa González, José Madrigal, Carla Vargas, Juan Carlos Moreira y coordinada por la Encargada de Comunicación Jéssica Zeledón); a [m de aprobar las decisiones de forma colegiada. Es así como ya definió el nuevo logo municipal y sus aplicaciones, el libro de marca, el lenguaje visual, entre otros temas relacionados.

Definitivamente este es el verdadero acompañamiento que necesitamos recibir de la institución llamada a fomentar y asesorar las municipalidades de Costa Rica y desde Garabito nos sentimos muy agradecidos y complacidos por este aporte tan importa del IFAM en los procesos de comunicación y divulgación, que sin duda alguna nos permitirá fortalecer nuestra transparencia y rendición de cuentas para nuestros ciudadanos.

Desde nuestro gobierno local también manifestamos nuestra anuencia a seguir realizando aportes en elaboración de un prototipo de marca municipal que están trabajando con el Manual de Manuales para todos los Gobiernos Locales del país, donde se documentará el proceso tomando como modelo la experiencia de la Municipalidad de Garabito.

Este prototipo de Marca Municipal será de mucha utilidad en el posicionamiento y relacionamiento de la municipalidad con los diferentes

Sectores e indiscutiblemente nos permitirá estandarizar los procesos de comunicación interna y externa en cuanto a la formalidad que debe imperar en una institución pública cuando emite oficios, comunicados, informes, circulares, uniformes, tarjetas de presentación, firma de correos y firma de documentos oficiales, rotulación de vehículos o de infraestructura, presentaciones en power point, página web. banners, entre otros.

El siguiente paso será realizar el lanzamiento oficial de la marca, con el fin de posicionar el nuevo logo y realizar una exitosa gestión de marca, que requiere de un proceso de sensibilización y socialización interna con el personal y el Concejo Municipal. Por lo que le **solicitamos respetuosamente valorar la posibilidad de darnos un acompañamiento profesional en cuanto al proceso de lanzamiento y gestión de marca** en enero de 2023, con el fin de completar el trabajo realizado durante el 2022. Agradecemos la atención a la presente solicitud y aprovechamos para desearles una Feliz Navidad y un próspero año nuevo 2023.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios con relación a este tema.

**C) SRA, NATALIA CAMACHO MONGE – DIRECTORA EJECUTIVA –
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**

Remite su oficio **CPJ-DE-OF-639-36-2022**, de fecha 23 de diciembre del 2022, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, Integrantes del Concejo Municipal de Garabito, Área Financiera Municipal, Integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven,
Asunto: Presentación del plan, programa o proyecto 2023 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CPJ), con los mejores deseos de un cierre de año exitoso en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara al plan, programa o proyecto 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de MUNICIPALIDAD DE GARABITO -(CCPJ).

I. Presupuesto del CCPJ para 2023

En el presupuesto nacional para el año 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 09 de diciembre del 2022., el Consejo de la Persona Joven incluyó una transferencia a la Municipalidad de 3921004 TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO 00/100 COLONES, para el desarrollo del proyecto 2023 del CCPJ.

Es indispensable que la municipalidad realice, a la brevedad posible, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así poder girar los recursos correspondientes.

II. Presentación del plan, programa o proyecto 2023 por parte del CCPJ

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2023 del CCPJ, se debe considerar lo siguiente: El CCPJ debe formular su plan, programa o proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024.

- El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado, para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del plan, programa o proyecto.
- El CCPJ debe enviar el plan, programa o proyecto para que sea de conocimiento del Concejo Municipal, con copia a la alcaldía del cantón, a la persona enlace municipal, al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal

En este orden de ideas, el CCPJ debe presentar ante el Consejo de la Persona Joven los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2023.
2. Acuerdo de aprobación por parte del CCPJ.
3. Copia del oficio del envío de los documentos al Concejo Municipal, con copia a la alcaldía del cantón a la persona enlace municipal, al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpi.go.cr, **a más**

tardar el 31 de marzo de

2023, plazo no prorrogable, según la Ley N° 8261. Las personas funcionarias designadas del Consejo de la Persona Joven, estarán a disposición de brindar la asesoría necesaria al Comité, así como el acompañamiento durante el periodo 2023-2024.

Para que sean de recibo el plan de trabajo, programa o proyecto y el acuerdo de aprobación por parte del CCPJ deberán contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense Ley N°8454 y su reglamento W33018-P-MICITT.

En caso de no contar con firma digital certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr el documento original que fue escaneado, deberá ser enviado a la oficina del Consejo de la Persona Joven ubicada en el cantón central de San José por cualquier servicio de mensajería, que les brinde un documento de respaldo de envío, o entregado personalmente a más tardar el último día del periodo habilitado para el recibo.

III. **Gestiones municipales para la transferencia**

Una vez debidamente presentado el plan, programa o proyecto 2023 e incorporados los recursos dentro del presupuesto municipal, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ, se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por la Alcaldía y/o área financiera, con los siguientes adjuntos:
 - a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal,
 - b. Solicitud de incorporación de ingresos en el presupuesto ordinario y/o extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de la municipalidad ante la CGR que incluye el detalle de los recursos destinados al proyecto del CCPJ '(Detalle de Origen y Aplicación de Recursos).
 - c. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta IBAN para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza (...):

Este documento y sus adjuntos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder proceder con la transferencia de los recursos.

Durante el mes de enero, desde el Consejo de la Persona Joven estaremos convocando a sesiones de capacitación para ver estos temas, tanto con las personas integrantes de CCPJ, como con autoridades municipales, para efectos de profundizar y clarificar los puntos mencionados en este oficio.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Ana Julia Jiménez Vargas, persona funcionaria designada a este comité, al correo electrónico ajimenez@cpj.go.cr

Con las mayores muestras de consideración y estima”

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este oficio del Concejo de la Persona Joven.

**D) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **N° PEFS-AIMG-262-2022**, de fecha 28 de diciembre de 2022, dirigido a la Directora de Gobernanza de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) –Master Hazel Díaz Meléndez –: en respuesta al oficio N° 12752-2022-DHR “Sobre prevención para efectos de seguimiento”, concluye lo siguiente:

“...En el oficio 12752-2022 del 19 de diciembre de 2022 se describe que la DHR mediante el oficio 11508-2022-DHR notificado el 17 de noviembre le comunicó a este Despacho que contaba con un término perentorio de cinco días hábiles para presentar el informe respectivo, plazo que presuntamente venció el 25 de noviembre de 2022.

Al respecto, con el debido respeto de su autoridad, se le informa que el oficio 11508-2022-DHR, tal y como lo titula su asunto es “*Solicitud de información adicional para efectos de seguimiento*”, la DHR lo que requería era que se le informara sobre el avance de las acciones de la investigación y el plazo estimado para concluirla.

De lo anterior se extrae que la DHR en el oficio 11508-2022-DHR solicitó información adicional para efectos de seguimiento, mas no un informe final que debía ser entregado el 25 de noviembre de 2022 tal y como se sostiene.

En razón del volumen de trabajo y las limitaciones de recursos tanto humanos como presupuestarios, señalados por esta Auditoría Interna a la DHR mediante el oficio AIMG-246-2021, no se atendió con la celeridad deseada.

Al respecto, se le informa que en virtud de que las instalaciones del CCDRG inician sus labores hasta el 09 de enero de 2023 y de que las consultas que efectúe este Despacho después de esa fecha pueden ser atendidas en un plazo de 10 días hábiles, se estima un plazo razonable para la entrega de un nuevo informe a finales de febrero del año 2023. Es importante reiterar que ya se brindó un producto final con recomendaciones y que el alcance de la investigación se amplió considerablemente en razón del acuerdo del Concejo Municipal, además de que se incluyó en el PAAT del año 2023.

De esta manera se da por atendida su gestión. Cualquier consulta adicional estoy para servirle. ***Se le recuerda a guardar el grado de confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias remitidas, esto puede generar una investigación para la apertura de un procedimiento administrativo o penal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 8292, el 8 de la Ley 8422 y los ordinales 10 y 18 del Reglamento a la última Ley.***

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este oficio de la Auditoría Interna.

**E) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio N° **PEFS-AIMG-265-2022**, de fecha 30 de diciembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual presenta: "Informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2021". Seguidamente el señor Auditor procede a explicar dicho oficio en el cual manifiesta lo siguiente:

"De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento, lo siguiente:

Someter a su conocimiento el Informe Anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito correspondiente al año 2021 para lo que

Corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292 (**en adelante Ley 8292**) y el ordinal 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (**en adelante NEAISP**). En concordancia con el numeral 2060 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por The Institute of Internal Auditors - conocidas por sus siglas IIA -, (**en adelante NIAS**).

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El presente informe se prepara en atención a las disposiciones contenidas en el inciso g) del artículo 22 de la Ley 8292, el ordinal 2.6 de las NEAISP en concordancia con el numeral 2060 de las NIAS.

1.2. Normativa que aplica en la labor ejecutada

Las labores de la Auditoría Interna se realizan en apego a las disposiciones, normativa técnica y otros preceptos emitidos por la Contraloría General de la República (**en adelante CGR**) en el ámbito de su competencia, como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, contenidas básicamente en las NEAISP y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (**en adelante NGASP**), complementadas, en lo aplicable, con las Normas de control interno para el Sector Público y sus reformas, además de las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos.

Del mismo modo se aplica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008 (**en adelante ROFAI**).

1.3. Limitaciones.

Las limitaciones acaecidas en la ejecución del Plan de Trabajo, radican en la carencia de recurso humano y presupuestario obedeciendo a que desde el AÑO 2007, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, vive restricciones, al punto de saturarse por el volumen de trabajo en temas complejos y la carencia de recursos tanto humano como

Presupuestario, que afecta no solo la posibilidad de acceso a los materiales y suministros básicos, sino que también la restricción para la contratación de profesionales que coadyuven con criterios técnicos especializados, en los temas ininteligibles.

Estas circunstancias contrastan con el hecho de que, en los últimos 15 años, la Municipalidad de Garabito, ha experimentado un crecimiento vertiginoso en sus presupuestos, personal y desarrollo, dando paso de esta manera a procesos más complejos donde los controles, las funciones y las responsabilidades son más liados.

Sobre ese contexto, este Despacho debe asumir el reto, que estriba, no solo ajustarse a las exigencias vigentes para el ejercicio de la función de fiscalización de manera competente y actualizada, sino la optimización en el uso de los escasos recursos, y la búsqueda de soluciones alternas para enfrentar las limitaciones acaecidas.

Bajo esta línea de pensamiento, es importante señalar que de conformidad con las regulaciones de la Ley 8292, a las Auditorías Internas, se les debe asignar recursos para desempeñar el trabajo, cumplir con su gestión, mejorar su productividad, la estabilidad en el trabajo y calidad de vida de los trabajadores de esas Unidades, contando con materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios suficientes.

Todo lo anterior se ha sometido a conocimiento de los señores Ediles Municipales, en vastas ocasiones, que datan del año 2013, donde oficialmente se les informa que la falta de recursos de la Auditoría Interna, propicia una negativa en pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y los sistemas de control interno. Y que la eventualidad de no dotar los recursos solicitados, se estaría asumiendo la presunta imputación de responsabilidades que esta situación pueda generar, de conformidad con el numeral 25 del ROFAI.

De esta manera que la asignación presupuestaria para el área de Auditoría en los años señalados, no ha superado el 1.3% del presupuesto total, asimismo se evidencia que desde el año 2007 que la Auditoría Interna ha estado solicitando plazas nuevas, se han creado más de 136 PLAZAS NUEVAS para la Administración y solo una para la Auditoría Interna para el año 2021, lo que propicia desigualdad, limitaciones, y poco a nada de interés en la

Gestión de la Auditoría Interna.

Sobre la asignación y dotación de recursos está regulada en el artículo 27 de la Ley 8292, el cual establece que es un deber del jerarca y órganos sujetos a esa ley (es decir; Concejo y Alcaldía Municipal) asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, transportes y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 del ROFAI de la Municipalidad de Garabito establece que la Administración deberá asignar el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación, entrenamiento, transporte y otros necesarios, suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 8292.

Por su parte, el artículo 36 del ROFAI de cita regula que la Municipalidad de Garabito deberá dotar a la Auditoría Interna de los recursos humanos necesarios, para el cumplimiento de los trabajos en las distintas áreas.

En correlación con lo preliminar, de conformidad con el numeral 6.1.2., inciso b) de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, el jerarca tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. Al respecto, el ordinal 1.2. de dichos lineamientos desarrolla los recursos como un conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo un objetivo. En el caso de la Auditoría Interna, incluye su dotación presupuestaria, su personal y cualesquiera otros insumos, medios y mecanismos para el desarrollo de la actividad.

En el presente apartado se comunica una vez más ediles municipales que conforman el Concejo Municipal periodo 2020/2024, en su calidad de jerarca de la Auditoría Interna, la falta de los recursos necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión en el Plan Anual de Trabajo.

Una muestra de la desigualdad que existe entre los recursos aprobados por el Concejo Municipal a la Administración versus a la Auditoría Interna se evidencia en el cuadro

Adjunto, del total del Presupuesto General de la Municipalidad ni siquiera el 1.5% es asignado a esta Auditoría Interna.



Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR.

Por esta razón, la Auditoría Interna en el año 2021 tuvo que dirigir sus actividades programadas sobre los procesos más riesgosos y priorizando así hacia los subprocesos de mayor riesgo, todo acorde con los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la distribución de los recursos disponibles.

1.4 Alcance

El alcance del yace del artículo 21 de la Ley 8292 que dispone textualmente lo siguiente:

“La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a la Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas” (...)

Por tal motivo, todas las actividades realizadas por este Despacho durante el año

2021, se ejecutaron al amparo del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, incluido dentro del Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas de la CGR para ese mismo año. La actuación de los funcionarios de esta Unidad Fiscalizadora respondió a las exigencias de dicho enunciado.

Con las diferentes recomendaciones, asesorías, advertencias, atención de denuncias que se efectuaron, esta dependencia cumplió con el encargo establecido en el ordenamiento jurídico y brindó una determinante colaboración en la gestión administradora para el alcance de las metas y objetivos propuestos.

2. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA GENERADOS.

El Plan de Trabajo para el 2021 es abordado cumpliendo con la mayoría de proyectos programados con la excepción de cinco estudios que fueron suspendidos para atender dos estudios especiales de solicitados por el Concejo Municipal, un estudio para la recuperación de dineros públicos y los demás por las razones de las limitaciones previamente citadas y de las cuales se han descrito de manera reiterativa a lo largo de los años y la cual no es optimizada por la falta de interés por parte del Concejo Municipal y la Administración Activa Municipal.

A continuación, se detallarán todas las gestiones internas realizadas por este Despacho a lo largo del año 2021, vinculadas con los Proyectos del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

NUMERO DE PROYECTO	DETALLE DEL PRODUCTOR	CANTIDAD DE GESTIONES
1.	ESTUDIO ANUAL A TESORERÍA : CAJA-BANCOS	Suspendido por otro solicitado por el Concejo Municipal.
2.	ESTUDIO ANUAL AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	6
3.	ESTUDIO ANUAL ESPECIAL A LOS SISTEMAS DE BIENES INMUEBLES	Suspendido por otro solicitado por el Concejo Municipal.
4.	ESTUDIO ANUAL ESPECIAL A LA JUNTA Y RED VIAL (LEYES 8114 Y 9329)	Suspendido por falta de recursos

		(contratación externa de profesionales).
5.	ESTUDIO ESPECIAL DE EGRESOS A LICITACIONES O COMPRAS DIRECTAS	Suspendido por otro informe de recuperación de dineros.
6.	TRAMITES DE DENUNCIAS ESTUDIOS ESPECIALES CONCEJO, ALCALDÍA Y CIUDADANÍA	58
7.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CGR, PGR, FISCALÍAS Y OTROS	37
8.	ASESORÍAS PREVENTIVA, OBSERVACIONES, ADVERTENCIAS Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS	60
9.	ESTUDIOS DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	11
10.	SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA CGR	1
11.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES, ADVERTENCIAS Y OTROS OFICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	6
12.	ESTUDIO ANUAL A GESTIONES DE TALENTO HUMANO	1
13.	ESTUDIO ESPECIAL AL PROCESO DE SERVICIOS FINANCIEROS	2
14.	ESTUDIO ESPECIAL AL PROCESO DE SERVICIOS TÉCNICOS	Suspendido por falta de recursos.
15.	ESTUDIO ESPECIAL A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.	5

2.1. SOBRE EL PROYECTO 2. “ESTUDIO ANUAL AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GARABITO”.

Tal y como se observó en el esquema anterior, para el cumplimiento de este proyecto se gestionó la comunicación formal del estudio a la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Garabito mediante el Oficio AIMG-014-2021.

Además, en el desarrollo de la investigación se generaron un total de 6 gestiones más para continuar con el estudio y de este modo culminar con un Informe.

En razón de todas las gestiones señaladas anteriormente, este Despacho Fiscalizador Interno de la Hacienda Pública finalmente emitió un producto final con recomendaciones al Concejo Municipal de Garabito y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, documentado mediante el Informe Anual Especial de Auditoría Interna oficio AIMG-060-2021.

2.2. SOBRE EL PROYECTO 6. “TRAMITAR, TRASLADAR O DESESTIMAR DENUNCIAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, INTERPUESTAS POR EL

CONCEJO, ALCALDIA Y CIUDADANIA”.

En relación con el proyecto de marras, este Despacho realizó un total de **(58)** cincuenta y ocho gestiones administrativas, de las cuales, las solicitudes de información corresponden al 73% de los servicios realizados, en su mayoría fueron dirigidas a la Alcaldía Municipal, correspondientes a la atención de **(19)** diecinueve denuncias interpuestas por diferentes instancias.

De igual manera se dirigieron cinco **(05)** solicitudes de Dictámenes o Criterios a la Contraloría y Procuraduría General de la Republica respectivamente, con la finalidad de respaldar y emitir Informes Especiales de Auditoría Interna.

Además, se generaron doce **(12)** respuestas a solicitudes de información, sobre gestiones realizadas por la atención de denuncias en etapa de admisibilidad y desarrollo.

2.3. SOBRE EL PROYECTO 7. “ATENCIÓN O DESESTIMACIÓN DE DENUNCIAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, TRASLADADAS POR LA CONTRALORÍA, PROCURADURÍA Y OTROS ENTES PÚBLICOS”.

El abordaje del proyecto supra, se realiza bajo el enfoque de **(37)** treinta y siete gestiones administrativas, las cuales abarcan en un 46% la remisión y comunicación de Informes de Auditoría relacionados con el traslado de denuncia por parte de la Contraloría General de la República.

Bajo esa misma línea de acción, se emitieron 6 respuestas de solicitudes de información a la Procuraduría General de la República, se realizaron dos **(02)** gestiones de solicitud de información para atender requerimientos a la Asamblea Legislativa, se brindó respuesta a una **(01)** gestión a la Defensoría de los Habitantes y finalmente se gestionaron once **(11)** respuestas a entidades adscritas al Ministerio Público como lo son las Fiscalías Adjuntas de Probidad y al Organismo de Investigación Judicial.

2.4. SOBRE EL PROYECTO 8. “ASESORÍAS PREVENTIVAS, OBSERVACIONES ADVERTENCIAS Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS”

Para el cumplimiento del Proyecto en análisis, se generaron un total de sesenta (**60**) gestiones, de las cuales se emitieron tres (**03**) advertencias a los Jerarcas Institucionales, relacionadas con el cierre del Relleno Sanitario, sobre la carencia de Recursos en la Auditoría Interna y en relación con el puente sobre el río Agujas.

Consecuentemente se formularon 12 oficios de apertura de libros de actas o bitácoras (**correspondientes a 57 aperturas re expresado en 10750 folios**).

2.5. SOBRE EL PROYECTO 11. “ESTUDIOS DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL”.

Sobre el presente particular, se emitieron un total de once (**11**) servicios administrativos, de los cuales se refiere a solicitudes de información con el fin de atender denuncias o requerimientos trasladados a este Despacho mediante acuerdos de Concejo Municipal.

Al respecto, la Auditoría Interna sufrió con las limitaciones de que las solicitudes en su mayoría no fueron atendidas dentro de los plazos requeridos por esta Unidad generando atrasos significativos y en consecuencia que los estudios e informes se generaran hasta el presente año.

Mediante el oficio AIMG-255-2021 se presentó el “Informe de auditoría de carácter especial acerca de trabajos realizados en el Parque Ambiental de Desechos Sólidos de Garabito N° MG-AI-INF-001-2021”, en atención al requerimiento de estudio por parte del Concejo Municipal de Garabito mediante el oficio S.G.576-2021.

Por otra parte, mediante el oficio AIMG-271-2021 se presentó el “Informe de Auditoría Interna de carácter especial acerca de la construcción y supervisión de puente sobre el Río Agujas en el sector de la Calandria-Las Castañas N° MG-AI-INF-002-2021”, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito en el artículo IV, inciso E), de la Sesión Ordinaria N° 60-2021, notificado a este despacho Fiscalizador mediante oficio S.G.-332-2021.

2.6. SOBRE EL PROYECTO 9. Y 10. “SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES, ADVERTENCIAS Y OTROS OFICIOS

EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA, RESPECTIVAMENTE”.

Sobre estos dos proyectos este Despacho Fiscalizador de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8292 y conexos, emitió **(7)** gestiones de seguimientos para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud y sean implantados.

2.7. SOBRE EL PROYECTO 12. “ESTUDIO ANUAL A GESTION DE TALENTO HUMANO”.

Sobre este particular, esta Unidad de Fiscalización Superior, dirigió el Oficio AIMG-029-2021, donde se solicita información con la finalidad de determinar los Contratos de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Garabito. No obstante, no se recibió respuesta alguna ocasionando de esta manera un retraso significativo en cuanto al Plan de Trabajo para el año 2021 como consecuencia suspender el estudio programado para el año 2023.

3. CONCLUSIONES.

- 3.1.** Con el presente informe, esta Auditoría Interna cumple con lo establecido en el numeral g) del artículo 22 de la Ley 8292 referente a la comunicación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo y el estado de las recomendaciones para el periodo 2021, así como de las actividades más relevantes que complementan y apoyan la función de fiscalización conferida por Ley a las Auditorías Internas del Sector Público.
- 3.2.** En cuanto al cumplimiento del Plan General de Auditoría 2021, se estima que se dio en forma razonable, del total de proyectos planteados se pudieron ejecutar el 40% de manera directa, del mismo modo se ejecutó un 20% correspondiente a los nuevos proyectos solicitados (en razón de los proyectos suspendidos) y un 40% que quedaron en un estado pendiente, que se ejecutaron algunos de ellos en el presente año.
- 3.3.** En cuanto a los informes que no pudieron ser concluidos en el período, los estudios en proceso y los asuntos pendientes que debieron ser reprogramados, cabe indicar que se justifican por la cantidad de denuncias

Atendidas y las que se encuentran en proceso, el seguimiento de recomendaciones de informes de años anteriores, que aún se encontraban pendientes de cumplimiento por parte de la Administración Municipal, y otras situaciones varias que se suscitaron y que se escaparon del control de este Despacho.

- 3.4.** Quedó evidenciado que no existe por parte del Jearca un fortalecimiento a las finanzas y recursos humanos de la Auditoría Interna que propicie aún más una estructura organizativa ágil, eficiente y económica para hacerle frente al crecimiento que ha experimentado la Institución desde varias perspectivas; la financiera, de personal, de operaciones, etc., que han afectado los resultados, cuya finalidad se dirige a ofrecer servicios de auditoría de calidad y el fortalecimiento del control interno institucional, que a su vez favorece el cuidado del patrimonio público y la gestión de operaciones eficaces y eficientes dirigidas a su vez, al bienestar de la ciudadanía.
- 3.5.** Tal y como se ha señalado en diversas ocasiones, es relevante, ir avanzando en la generación de herramientas y experiencia en la evaluación de la planificación institucional, generación de índices y cumplimiento de metas y objetivos, elementos esenciales para la valoración de lo sustantivo de la Institución. Por ende, se ruega e insta una vez más, el órgano colegiado, asignar recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión de conformidad con el artículo 27 de la Ley 8292 y normas conexas.
- 3.6.** Finalmente, la aplicación oportuna de estas herramientas que posee la Auditoría Interna para medir resultados, tales como: indicadores de gestión, controles de tiempos y responsables, entre otras, permitirán identificar eventuales desviaciones que requieran atención, sea por parte de la Administración o de la Auditoría Interna, en aras de cumplir lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. Sin otro particular”.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal pregunta al señor Auditor, lo siguiente: Según su experiencia – que toda ha sido de esta Municipalidad ya que es en el único lugar donde ha trabajado – a qué se debe que en una Municipalidad de 8000 millones de colones al año, sino es por corrupción e ineficiencia a qué se debe tanta ausencia de ejecución en caminos vecinales y que la Municipalidad no tenga maquinaria, ni comprada ni alquilada. Además, que tenemos un relleno clausurado y en el pueblo cada día haya menos seguridad. Usted señor Auditor es local al igual que Yo y a mí me preocupa que el Auditor no tenga objetivos claros para esta Municipalidad, por ejemplo me preguntaba ahora que vi poca gente caminando por el centro de Jacó, a qué se debe eso, aunque probablemente se deba a que existe tanta inseguridad., desorden por doquier y aceras en mal estado, falta de iluminación, etc. Señor Auditor usted tiene en sus manos uno de los departamentos más importantes de esta Municipalidad y me pregunto por qué de los recursos de la 8114 no se compra maquinaria. Me parece que el informe del Auditor no es real, me parece que el Auditor no está haciendo su trabajo, yo sigo rogando para que me den las incapacidades del Alcalde porque el Auditor no se ocupa de esto y yo tengo que estar haciendo el trabajo del Auditor. Pero, en fin, sí me llamó la atención ver tan poca gente caminando por las aceras de Jacó a excepción de Jaco Walk dónde sí ha habido gran cantidad de gente porque tiene aceras y es un lugar que se tiene alrededor de 20 ofertas de servicio y no se repite ningún servicio. como si ocurre con las salas de masajes que hay por doquier en Jacó y sin ningún tipo de regulación. Entonces cuál es el objetivo de la Municipalidad de Garabito esa es la pregunta concreta.

El señor Auditor licenciado Julio César Vargas Aguirre indica que sus obligaciones están contenidas en la ley 8292 Ley General de Control Interno y por eso presenta un plan de trabajo cada año de la labor realizada por la Auditoría Interna el año anterior, pues así lo establece dicha ley, a parte de atender denuncias de todas las entidades como por ejemplo la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Acuerdos del Concejo, etc.

Con relación al tema expuesto por el Regidor Suplente Francisco Gonzalez Madrigal, el señor Auditor manifiesta que le puede aconsejar a este Regidor que si existe algún Problema

con la seguridad, se vaya a reunir con el Ministro de Seguridad y plantee la situación, igual si ve problemas con patentes se sienta con el Ministro ya que esa es la función de un Regidor y no venir a exponer aquí todos los lunes estos temas, si tiene dudas vaya a la fiscalía a presentar sus denuncias, pero no venir aquí a hacer lo que decía el abuelo Pedro "a pagar la luz de otros".

Agrega que con respecto al informe anual de la auditoría si no le parece, esto es lo que la auditoría puede hacer con las herramientas que tiene a su alcance y siempre la auditoría da la milla extra.

El Regidor Suplente Francisco Gonzalez Madrigal aclara que su persona habla sobre los recursos municipales y sobre la problemática que existe, no del Alcalde ni de los Regidores, porque ni siquiera los ha mencionado; su preocupación es en cuanto al presupuesto municipal que no se ejecuta y por eso las calles del cantón son un desastre pues no se reparan existiendo 1500 millones de colones en la Ley 8114.

Afirma que todos estos aspectos son obligación del auditor y no enviarlo hablar con el ministro, lo cual como Regidor ha hecho en varias ocasiones por ejemplo con el proyecto de la casa del ciclismo, pero como Regidor no tiene porqué venir a hacer el trabajo de la administración, 8500 millones de presupuesto municipal que no se ejecuta; es a ese a lo que refiero y que usted como auditor debe ser vigilante por ser el auditor.

El señor auditor julio César Vargas Aguirre recuerda que todos los departamento de la Municipalidad tienen un lider o un coordinador entonces el Regidor Suplente Francisco debe pedir un informe de planificación, en este caso a la Ingeniera Alejandra, y son diez día hábiles para responder.

Por su parte el Regidor Danilo Solís Martínez desea a todos un feliz Año Nuevo 2023 al mismo tiempo indica que el Auditor siempre ha estado aquí y el ministro de seguridad dijo en una reunión que el problema de Jacó es la mala administración, entre otras cosas.

El señor Sindico Manuel Vargas manifiesta que en el tiempo que su persona formó parte de la Junta Vial en el periodo 2006 2010 esta junta trabajó muy bien y desde entonces no ha habido ninguna junta que haga ni la mitad de lo que hicieron en aquel entonces.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTIDÓS
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.